

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 13 DE FEBRERO DE 2.017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a trece de Febrero de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de enero de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 3/2017, por importe de 58.797,15 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 3/2017, por importe de 58.797,15 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

TERCERO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del "Aprovechamiento de piñas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016".-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del "Aprovechamiento de piñas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016".

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 3 de febrero de 2017 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día tres de febrero a las 14’30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del aprovechamiento de piñas del Monte de Utilidad Pública nº 25 y campaña de 2016, formada por Don Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D. Jorge Daniel González Fol (Secretario del Ayuntamiento), D. Pelayo Esteban García Alonso (Tesorero), en sustitución de la Sra. Interventora del Ayuntamiento, D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D^a Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D. Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado del Área), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C’s), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos.

*A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.*

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Examinada la documentación presentada, anteriormente mencionada, se produce el resultado siguiente:

***ÚNICA.- Don JESÚS MARÍA JIMÉNEZ DEL DEDO:** La documentación aportada se considera correcta.*

*La Mesa procede a la apertura del **sobre «B»**, oferta económica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:*

1.- Don Jesús María Jiménez del Dedo, por importe de 405 €.

*Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de **Don JESÚS MARÍA JIMÉNEZ DEL DEDO**, por importe de **405 €**.*

Queda unida al expediente la proposición presentada.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2017 requiriendo a D. Jesús María Jiménez del Dedo la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que por D. Jesús María Jiménez del Dedo ha sido constituida la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el “**Aprovechamiento de piñas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016**”, a **DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ DEL DEDO**, con D.N.I. núm. 06.550.647-V, por el precio de 405 euros más IVA.

2º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

3º.- Devolver a **DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ DEL DEDO** la fianza provisional depositada para concurrir a la subasta, por importe de 8 euros.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Diversos escritos Servicio Territorial de Fomento de Ávila de solicitud de informe de ubicación de paradas para realizar transporte público regular de uso especial de escolares

Vistos los escritos del Servicio Territorial de Fomento de Ávila, con fecha de entrada en este Ayuntamiento, 8 de Febrero de 2017 y con registros de entrada

Nº 650 (Ruta n.º ESC/05/513), Nº 651 (Ruta ESC/05/514), Nº 652 (Ruta ESC/05/515), Nº 653 (Ruta ESC/05/516) , Nº 654 (ESC/05/518) y Nº 655 (Ruta ESC/05/519), Nº 656 (Ruta ESC/05/520) y Nº 657 (Ruta ESC/05/510), en el que solicitan informe relativo a las paradas indicadas en las diferentes rutas.

La Junta de Gobierno Local, a nuestro leal saber y entender, por unanimidad, acuerda que, por razones de seguridad, la ubicación de las paradas de autobús para las rutas: N.º ESC/05/513, N.º ESC/05/514, N.º ESC/05/515, N.º ESC/05/516 , N.º ESC/05/518, N.º ESC/05/519 y N.º ESC/05/520, para los alumnos del IES Eulogio Florentino Sanz, **en el trayecto de llegada al centro**, debería ubicarse en la C/ Fuentevieja, s/n y no en la C/ Descalzos, 87, como se propone en los escritos remitidos por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila.

Que, asimismo acuerda que, por razones de seguridad, la ubicación de la parada de autobús, para la ruta N.º ESC/05/510, para los alumnos del C.P. La Moraña, debería ubicarse también en la C/ Fuentevieja, s/n, **tanto en el trayecto de llegada como de regreso al centro** y no en la C/ Descalzos, 87, como se propone en el escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila.

Que además, se adopta el compromiso de arreglar a la mayor brevedad posible, el pavimento de la citada calle Fuentevieja, que en algunos tramos se encuentra en mal estado, pero que, para realizar las paradas de autobús, se considera un lugar seguro para los escolares que van a los dos Centros (C.P. La Moraña e I.E.S. Eulogio Florentino Sanz).

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,

(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)

Jorge Daniel González Fol